



EDICTO

MARÍA DOLORES VEIRAS SUÁREZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN NEGREIRA:

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, sita en Negreira, Calle Cachurra, nº 37 1ºB, se ha iniciado a instancia de DOÑA MARÍA LOURDES SANCHIÑO LOJO, acta de requerimiento para la iniciación de acta de notoriedad acreditativa de adquisición en virtud del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en relación a la finca que se describe a continuación, al objeto de acreditar que la finca era propiedad de sus progenitores, don SECUNDINO SANCHIÑO AGRA y doña ISABEL LOJO FERNÁNDEZ, con al menos un año de anterioridad a su adquisición, fallecidos el veintiuno de abril de dos mil diez y el dieciséis de julio de dos mil trece, respectivamente.

Que al momento de adjudicarse la herencia de sus padres, la requirente y su hermano don JOSÉ MARÍA SANCHIÑO LOJO, en virtud de acta de protocolización autorizada el nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la finca se describió del modo que sigue:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en el lugar de Pesadoira, que ocupa sobre el suelo una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m²) y se compone de: PLANTA BAJA destinada a vivienda de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m²) construidos y PLANTA ALTA destinada a vivienda de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m²) construidos. Como se deduce la edificación tiene una superficie total construida de ochenta y cuatro metros cuadrados (84 m²). Tiene un terreno unido formando todo ello una sola finca de la extensión superficial de TRES ÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS (3 a 10 ca). Linda el conjunto: Norte, con camino; Sur, con Consuelo Tuñas Quintáns (0343513NH1504S0001SD) y Pilar Agra Val (0343514nh1504S0001ZD); Este, con Edelmira Agra Baña (0343516NH1504S0001HD); y Oeste, con camino. REFERENCIA CATASTRAL.- 0343515NH1504S0001UD.

Posteriormente, en virtud de escritura autorizada por mí el día dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, número 160 de Protocolo, se rectifica la descripción antigua y se amplía la obra, pasando a describirse en los siguientes términos:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en el lugar de Pesadoira, que ocupa sobre el suelo una superficie construida de setenta y un metros cuadrados (71 m²) y se compone de: PLANTA BAJA, destinada a vivienda de setenta y un metros cuadrados (71 m²) construidos; y PLANTA ALTA, destinada a vivienda, de sesenta y ocho metros cuadrados (68 m²) construidos. Como se deduce la edificación tiene una superficie total construida de ciento treinta y nueve metros cuadrados (139 m²). Tiene aneja una construcción, destinada a almacén, que se compone de planta baja

de ochenta y dos metros cuadrados (82 m²) construidos; y planta alta de veintiocho metros cuadrados (28 m²) construidos. Tiene un terreno unido de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m²), formando todo ello una sola finca de extensión superficial de **TRES ÁREAS CON VEINTINUEVE CENTIÁREAS** (3 a 29 ca). Linda el conjunto: Norte, con camino; Sur, con Consuelo Tuñas Quintáns (0343513NH1504S0001SD: hoy, Rosa Baña Tuñas) y Pilar Agra Val (0343514NH1504S0001ZD); Este, con Edelmira Agra Baña (0343516NH1504s0001HD); y Oeste, con camino.

TRANSMITENTE/CAUSANTES: Don SECUNDINO SANCHIÑO AGRA y doña ISABEL LOJO FERNÁNDEZ, fallecidos los días veintiuno de abril de dos mil diez y dieciséis de julio de dos mil trece, respectivamente.

TÍTULO DE LOS TRANSMITENTES: En el acta de protocolización de operaciones particionales por la que se realiza la adjudicación de herencia de los padres de la requirente, don SECUNDINO SANCHIÑO AGRA y doña ISABEL LOJO FERNÁNDEZ se señala que dicha finca le pertenecía a los mismos, por justos y legítimos títulos desde hacía más de treinta años, sin que lo justificaran documentalmente.

Cualquier interesado podrá alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de 20 días desde la publicación del edicto en la NOTARÍA DE NEGREIRA.

En Negreira, a 24 de abril de 2026.

